# ACUERDO Nº034-2024-CM-MPCT/RA

**Tambobamba, 20 de febrero del 2024.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 19 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del día, se tuvo el pedido de la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, quien solicita la reubicación inmediata de la antena del canal de tv en un lugar que genere mayor cobertura y llegada a todos los barrios de Tambobamba y de ser posible a comunidades que tenga alcance, esto teniendo en referencia que hay un buen porcentaje de familias que no cuentan con suficiente economía para contar con tv por cable, del mismo modo se solicita la reubicación de la antena de la radio Municipal ya que en estos últimos meses tenemos bastante llegada dentro del casco urbano en ese sentido solicita que se tramite el cambio de la frecuencia de FM a lo que correspondería AM así tener llegada a toda la Provincia de Cotabambas y demás provincias;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 04-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- DISPONER** a la División de Comercialización Mercados y Camal, la elaboración de un plan de trabajo respecto al pedido de la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, quien solicita la reubicación inmediata de la antena del canal de tv en un lugar que genere mayor cobertura y llegada a todos los barrios de Tambobamba y de ser posible a las comunidades, del mismo modo respecto a la reubicación de la antena de radio Municipal Tambobamba ya que en estos últimos meses tenemos bastante llegada dentro del casco urbano en ese sentido se tramite el cambio de la frecuencia de FM a lo que correspondería AM así tener llegada a toda la Provincia de Cotabambas y demás provincias. Posterior a ello se derive al Concejo Municipal el plan de trabajo con los informes previos como es el informe de disponibilidad presupuestal y opinión legal.

**Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR,** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Comercialización Mercados y Camal y demás Instancias Administrativas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.
GM
G.D.SySP.
DIV. COMERC.
REG. YONNY CHAY.C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001